

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

|   |           |                                     |
|---|-----------|-------------------------------------|
| Oviedo.                                     | 140 Ptas. | al año: 80 semestre y 50 trimestre. |
| Provincia.                                  | 160 »     | » 90 » 60 «                         |
| Edictos y anuncios: línea o fracción.       | 3 Ptas.   |                                     |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales       | 1,50 »    |                                     |
| Id. Id. de Paz.                             | 1 »       |                                     |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros. | 4 »       |                                     |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)  
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### PROVISORATO DEL ARZOBIS- PADO DE OVIEDO

##### —:— Edictos

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a D. Amador González Rodríguez, para que por sí o por legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal Eclesiástico, sito en el Palacio Arzobispal, en el término de quince días, al objeto de contestar a la demanda de separación conyugal interpuesta por su esposa doña Ofe-  
lia González Sanjurjo, y fijar los puntos de hecho y derecho sobre que pueda producirse la controversia; haciéndole saber que, si no compareciere, se hará de oficio la determinación del dubio o punto litigioso y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dr. Demetrio Cabo, Provisor.—Ante mí; Licenciado, Ramón García, López, Notario-Ac-  
tuario.

—:—

Por el presente se notifica a doña María del Carmen González Alvarez, demandada por su esposo don Eliseo Fernández Prado, en pleito de separación conyugal, que en los autos correspondientes ha recaído sentencia definitiva, que se halla de manifiesto en la Notaría del Tribunal Eclesiástico, donde podrá recoger las copias que le interesen. La demandada ha sido declarada contumaz y se halla en ignorado paradero, si bien se cree que en la actualidad reside en Barcelona.

Dado en Oviedo, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Dr. Demetrio Cabo, Provisor.—Ante mí: Licenciado, Ramón García López, Notario-Ac-  
tuario.

—:—

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario del Juzgado Municipal de Aller, en la provincia de Oviedo

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado Municipal, con el número sesenta y seis de mil novecientos cincuenta y seis, contra Florentina Alvarez Flores, y otro, por riña, se ha dictado la providencia que dice así:

##### Providencia:

Juez, señor Fernández, Robles. En Cabañaquinta, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Dada cuenta; se declara firme la anterior sentencia. Procédase a su ejecución requiriendo a efecto a los condenados para que hagan efectivas la multa que les fué impuesta, en papal de pagos al Estado, que se unirá a los autos. Y practíquese por el referendante la tasación de costas. Dése cuenta. Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Siro Fernández.—G. Moreno.—Rubricados

##### Tasación de costas

En virtud de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a afectar la presente tasación de costas:

Derechos al Estado, diez pesetas ochenta céntimos.

Citaciones, diez cincuenta pesetas.

Multa, cincuenta pesetas.

Reintegro del juicio, pólizas y suspensión, once pesetas con ochenta céntimos.

Citaciones Agente locomoción, sesenta pesetas.

Notificación sentencia, salida y locomoción Secretario, ciento veinticinco pesetas.

Ejecución segundo periodo, doce, diez y ocho.

Total, doscientas ochenta pesetas con veintiocho céntimos.

Importa esta tasación, la suma de doscientas ochenta pesetas con veintiocho céntimos, salvo error u omisión.

Aller, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, G. Moreno.—Rubricado.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma a la condenada Florentina Alvarez Flores, hoy en ignorado paradero en esta provincia, expido el presente, en Aller, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, G. Moreno.

—:—

##### DE AVILES

##### Edictos

Don Bernardo González, García, Juez municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ciento cincuenta y siete del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

##### Sentencia

En Avilés, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento cincuenta y siete del corriente año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre parte, de la una y como denunciante José Suárez Ferrera, de treinta y seis años, casado, domiciliado en Llaranes, Grupo primero, izquierda, Guarda Jurado de Ensidesa, y de la otra y como denunciado Manuel Ayuso Flórez, de treinta y cuatro años, soltero, minero y actualmente en ignorado paradero, por hurto de chatarra, y

##### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, al denunciado Manuel Ayuso Flórez. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, resolución ésta que será notificada al denunciado a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias.—Firmada, J. M. Malgor.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines expresados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Bernardo González García.—El Secretario del Juzgado.

—:—

Don Bernardo González García, Juez municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y siete del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

##### Sentencia:

En Avilés, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don Bernardo González García, Juez municipal sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y siete del corriente año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante José Miguel Miranda Arias y Manuel Muñiz García, Guardias Municipales, y como denunciado Jesús Casero Granda, de veintitrés años, soltero, albañil y domiciliado accidentalmente en esta villa, Las Meanas, en el carrou-



sel "La Ola", por desobediencia leve a Agente de la Autoridad, y

**Fallo:**

Que debo de condenar y condeno al denunciado Jesús Casero Granda, como autor de una falta contra el orden público de desobediencia leve, a Agentes de la Autoridad, a la multa de cincuenta pesetas, que hará efectiva en el correspondiente papale de pagos al Estado, y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo González.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación con el denunciado Josús Casero Granda, por hallarse actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Avilés, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Bernardo González García.—El Secretario del Juzgado.

—:—

Don Bernardo González García,  
Juez municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número cinco del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia:**

En Avilés, a uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don Bernardo González García, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cinco del corriente año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Adolfo Martínez Antón, de treinta años, casado, industrial y vecino de Buenavista (La Arabuya), y como denunciada Cándida Blanco Novelle, de veintidós años, casada, sus labores y actualmente en ignorado paradero, en los que aparece como perjudicada Carmen Pérez Lara, de treinta años, casada, sus labores y con el mismo domicilio que el denunciante, y

**Fallo:**

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones con declaración de las costas de oficio, a la denunciada Cándida Blanco Novelle. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo González.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y a fin de que

sirva de notificación en forma a la denunciada Cándida Blanco Novelle, en razón a su calidad de ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Bernardo González García.—El Secretario del Juzgado.

—:—

Don Bernardo González García,  
Juez municipal sustituto de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos noventa y cinco del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia**

En Avilés, a uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por don Bernardo González García, Juez municipal sustituto en funciones, los presentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos noventa y cinco del corriente año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Manuel Flórez Alvarez, de veintiséis años, soltero, camarero y Luis González González, de veinticinco años, soltero, especialista de primera, y ambos actualmente en ignorado paradero, por lesiones mutuas, y

**Fallo:**

Que debo de condenar y condeno a los denunciados Manuel Flórez Alvarez y Luis González González, como autores cada uno de ellos de una falta contra las personas de lesiones leves, a la pena a cada uno de ellos de diez días de arresto menor, imponiéndoles las costas a ambos por mitad. Así por esta mi sentencia, que a los condenados les será notificada por edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—B. González.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Bernardo González García.—El Secretario Juzgado.

—:—

**DE CANGAS DE ONIS**

**Edicto**

Gon Germán Cabeza Miravalles,  
Juez de instrucción de la ciudad

de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número once de mil novecientos cincuenta y seis, por daños, tengo acordado por proveído de esta fecha, citar al conductor del camión, cuya marca se ignora, matrícula M. 97.783, Angel Sánchez Polo, mayor de edad, conductor y vecino que fué de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en la calle Eugenio Selles, número ocho, piso segundo, letra B, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la declaración en dicho sumario, bajo los apercibimientos legales

Igualmente tengo acordado, como se hace por medio del presente, ofrecer el procedimiento que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuicamiento Criminal, al dueño o dueños de unas lunas de cristal destrozadas, cuyo nombre y domicilio se desconocen, las que eran transportadas en aquel camión; citándose asimismo a la dueña de éste último, cuyo a la dueña de este último, cuyo ignora, para recibirle declaración en dicha causa, en el término de cinco días, todo bajo los apercibimientos a que haya lugar.

Dado en Cangas de Onís, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Germán Cabeza Miravalles.—El Secretario.

—:—

**DE LAVIANA**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de Laviana, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número ciento uno de mil novecientos cincuenta y seis, por el hecho de hurto, se cita por medio de la presente a Eladio Julio Alonso Megido, de treinta y cinco años, casado, minero, y a José María Montes Suárez, de treinta años, soltero minero y vecinos que fueron de Pola de Laviana y Carrío, respectivamente y últimamente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza de Emilio Zapico, el día once de diciembre próximo y hora de las dieciséis, para ser oídos en el correspondiente juicio verbal de faltas.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Pola de Laviana, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

**DE LUARCA**

Don Fernando Díaz Sanjurjo, Secretario del Juzgado Municipal de Luarca (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número setenta del pasado año, por hurto, seguido contra Carmen Pire Alvarez, mayor de edad, casada, sirvienta, domiciliada últimamente en Gijón (Oviedo), hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia, acordando dar vista a dicha inculpada de la tasación de costas practicada en dicho juicio, que se insertará después, por término de tres días, y que se requiera a la citada penada, para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado Municipal, para cumplir en el Depósito Municipal los cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia firme dictada en referido juicio, apercibiéndole que de no comparecer se procederá a su detención

**Tasación de costas:**

Derechos del Estado en tramitación, citaciones y ejecución de sentencia, treinta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos.

Mutualidades, siete pesetas.

Reintegro de papel, diez pesetas.

Suma total, cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, que prometo subsanar, a la meritada suma de pesetas cuarenta y nueve con treinta y cinco céntimos.

Luarca, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fernando Díaz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación y dar vista y requerimiento en forma a la expresada condenada, por los términos dichos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido, sello y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Luarca, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fernando Díaz Sanjurjo.—Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

**DE OVIEDO**

**Cédula de citación**

En providencia dictada con esta fecha por el Señor Juez municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye en este Juzgado por lesiones, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al lesionado Jesús Lavín Macho, de 32 años, soltero, electricista, hijo de José y Eulalia, natural de Santander y vecino que fué de Oviedo, y cuyo actual domi-

cilio se desconoce, para que a las once horas del día veintiuno del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado lesionado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario

—:—

Linares López, Manuel, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado al parecer últimamente en San Antolín de Ibias, y en Ciaño de Santa Ana, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de prestar declaración en diligencias número 273 de 1956, por esta fa bajo apercibimiento de que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a 2 de noviembre de 1956.—El Secretario.

—:—

Suárez Moro, Agueda, de 40 años, vecina de León, (La Arena), cuyas demás circunstancias se desconocen, lesionada en choque de trenes ocurrido a las siete horas cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre del corriente año en la estación de Puerto, del ferrocarril Vasco-Asturiano, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de prestar declaración en diligencias 241 de 1956, que en este Juzgado se instruyen con motivo de tal hecho, y ser reconocida por el Señor Médico Forense, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

#### DE VILLAVICIOSA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en providencia de hoy, recaída a demanda de pobreza formulada por doña María Luisa Aldonza Fresno, mayor de edad, soltera, a sus labores, vecina de Selorio, en este tér-

mino, contra don Manuel Fernández Rivero y otros, sobre que se la declare pobre en sentido legal para promover juicio de mayor cuantía sobre reconocimiento de hija natural, por la presente se emplaza a las ignoradas personas que tuvieren interés en oponerse a la demanda, para que en el término de nueve días comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaviciosa, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES (PRAVIA)

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones, según el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Agones (Pravia), 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Gerardo Fernández.

### DE ALLER Edicto

Formados los documentos cobratorios por Rústica y Urbana que han de regir en el próximo ejercicio de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Aller, a 5 de noviembre de 1956. El Alcalde.

### DE AVILES

Confeccionados los repartimientos de la contribución Territorial Rústica y Urbana y los de arbitrio Municipal sobre las expresadas riquezas, se pone en conocimiento del público, se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen por los contribuyentes.

Avilés, 7 de noviembre de 1956. El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

### DE AMIEVA — SAMES Anuncio

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio para el ejercicio de 1957, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal,

por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Amieva, a 2 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

### DE CABRALES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para la ejecución de obras e instalación del teléfono, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de R. L., queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que se refiere el artículo 656 y por las causas relacionadas en el número 3, artículo 669, presentar reclamaciones a la Corporación para ante la Delegación de Hacienda.

Cabrales, 4 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

### DE CASO

#### Edictos

Confeccionados por este Ayuntamiento, los documentos cobratorios por Rústica y Pecuaria, así como la Matrícula de Industrial y Padrones de Patente Nacional de Automóviles en sus clases A y C, que han de regir en este concejo para el próximo ejercicio de 1957, quedan demanifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha.

Campo de Caso, 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Tomás Fernández.

Se hace saber para general conocimiento y a efectos, entre otros que se dirán, de observaciones y reclamaciones que podrán ser formuladas ante esta Alcaldía, por cuantas personas lo tengan a bien, en el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que por don José Fernández Fernández, de 78 años de edad, viudo, labrador y vecino de Bezares, se ha promovido la práctica de información pública, testifical, para acreditar el hecho, que el mismo recurrente alega como cierto, de ser dueño de la finca a monte de arbolado, llamada "Valiín de Coyín", de doce áreas de cabida, cerrada sobre sí, radicante en el lugar llamado Valdegranda, en términos del pueblo de Bezares, de este concejo de Caso, y que linda, por todos los puntos cardinales, con monte común.

En el expediente relativo a la información pública mentada, que se

halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, podrán deponer, dentro de dicho plazo de los quince días, los vecinos del concejo de Caso que deseen efectuarlo.

Campo de Caso, a 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Tomás Fernández.

### Anuncio

Debidamente autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y de acuerdo con las bases establecidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 225 de fecha 4 de octubre último, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, transcurridos quince días naturales a partir de la publicación del presente en dicho BOLETIN OFICIAL y hora de las doce de la mañana, las subastas de los productos maderables que a continuación se expresan:

Monte "Castrillo", número 199 del catálogo, 99 hayas que cubican 73 metros cúbicos, tasadas a un precio base de 8.395 pesetas y un precio índice de 12.592,50 pesetas, ascendiendo las indemnizaciones por gestión técnica a 616,90 pesetas y el Canon al servicio Nacional de la Madera a 292 pesetas.

Monte "El Cordal", número 201 del Catálogo, 100 hayas que cubican 47 metros cúbicos, tasadas a un precio base de 5.405 pesetas y un precio índice de 8.107,50 pesetas, ascendiendo las indemnizaciones por Gestión Técnica a 310,54 pesetas y el Canon al Servicio Nacional de la Madera a 188,00 pesetas.

Monte "Reres", número 221 del Catálogo, 100 hayas que cubican 95.500 metros cúbicos, tasados a un precio base de 10.982,50 pesetas y un precio índice de 16.473,75 pesetas, ascendiendo las indemnizaciones por Gestión Técnica a 795,50 pesetas y el Canon al Servicio Nacional de la Madera a 382 pesetas.

A efectos de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 ("B. O. del Estado" número 285 de 11 de octubre de 1952).

La subasta se realizará por pliegos cerrados, uno por cada lote, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Solo podrán acudir a la subasta los poseedores del carnet profesional expedido por el Servicio Nacional de la Madera, con capacidad de compra adecuada a la naturaleza y volumen del aprovechamiento.

to objeto de la enajenación y de acuerdo con el grupo en que fué clasificado.

El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanteo dentro del plazo prevenido.

Los licitadores constituirán una fianza del 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento, que elevarán al 10 por 100 en el caso de resultar adjudicatarios provisionales.

Los gastos del presente anuncio, serán por cuenta de los señores adjudicatarios.

Campo de Caso, 8 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Tomás Fernández.

—:—

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Confeccionados los documentos cobratorios de las riquezas Rústica y Pecuaria, el arbitrio Municipal, la Patente Nacional de Automóviles y la Matrícula Industrial y de Comercio, que han de regir durante el año de 1957 en este Municipio, se hallan expuestos al público en la Secretaría, por un plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Cangas del Narcea, 3 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE GOZON

##### Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de Rústica, Pecuaria y Urbana que han de regir para el año de 1957, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Luanco, a 6 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE COLUNGA

##### Edicto

Terminado el Padrón de Registro Fiscal de Edificios y Solares, formado para el próximo año de 1957, queda desde esta fecha y por espacio de ocho días, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar por escrito, contra el mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 3 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE LENA

##### Edicto

Confeccionado por la Administración de Rentas y Exacciones el Padrón de Aprovechamiento de Pastos, correspondiente al año ac-

tual, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pola de Lena, 29 de octubre de 1956.—El Alcalde-Presidente.

—:—

#### DE LLANES

##### Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 5 de los corrientes, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, el expediente respectivo queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos, a tenor de los artículos 683 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Llanes, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE NAVIA

##### Edicto

Confeccionados los Padrones de la Contribución Territorial Urbana y Rústica y Pecuaria, así como la Matrícula Industrial, Patente Nacional de Automóviles de todas clases y Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaria de este Municipio para el año 1957, quedan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Navia, a 5 de noviembre de 1956. El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

—:—

#### DE LUARCA

##### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de hoy, el expediente número 2 de habilitación y suplementación de créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, según determina el número 3 del artículo 691 en relación con el 682 y 683 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Luarca, 3 de noviembre de 1956. El Alcalde, Fernando Méndez López.

—:—

#### DE PILOÑA

Confeccionados los repartimientos de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, que han de regir durante el próximo ejercicio de

1957 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Infiesto, 5 de noviembre de 1956. El Alcalde.

—:—

#### DE PROAZA

##### Anuncio

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela sobrante de la vía pública y no utilizable, el terreno de la calleja del Pozo Fostón que linda con finca urbana propiedad de doña Cristina Alvarez Ibarra, que mide siete metros con noventa y tres centímetros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

Proaza, 7 de noviembre de 1956. El Alcalde.

—:—

#### DE QUIROS

##### Edicto

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos por los conceptos de Rústica, Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial, que han de tener vigencia durante el próximo ejercicio de 1957, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario, a efecto de reclamaciones.

Quirós, a 6 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE SIERO

##### Edicto

Confeccionados los repartimientos de Contribución Territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaria y sobre la riqueza Urbana, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en la Secretaría municipal.

Confeccionados también la Matrícula de Contribución Industrial y los Padrones de Vehículos Automóviles en sus distintas clases, se exponen al público a los mismos efectos, por plazo de quince días.

Pola de Siero, 6 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE VILLAYON

##### Anuncios

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos que se forma para el próximo ejercicio de 1957, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente quedan expuestos los Padrones de Rústica, Urbana, Industrial y Patente de Circulación, formados para el próximo año de 1957, durante los plazos siguientes:

Padrones de Rústica, Pecuaria y Urbana, por el período de ocho días.

Padrones de Matrícula Industrial y de Patentes de Circulación, por el término de diez días.

Villayón, a 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde.

—:—

#### DE VILLANUEVA DE OSCOS

##### Edicto

Confeccionada la Matrícula Industrial para el ejercicio de 1957, queda expuesto al público este documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Oscos, 3 de noviembre de 1956.—El Alcalde, José A. Quintana.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA ALVAREZ, Robustiano, hijo de José María y de María Guadalupe, natural de Carrea, (Oviedo), de estado soltero, profesión electricista, de 22 años de edad, (desconocidas sus señas particulares), domiciliado últimamente en Carrea, (Oviedo), procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante el T. de N. don Emilio Togores González-Aller, Juez Instructor en el Crucero Canarias, en El Ferrol del Caudillo.

MOLINA TELLO, José, de 30 años, hijo de José y de Mercedes, natural de Málaga, y vecino de dicha ciudad, soltero, marinero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario 166 de 1956, por delito contra la salud pública, por el que se encuentra procesado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial